ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda (Caldas) es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, el cual debe prestarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, continuidad, oportunidad y calidad.

En el marco del modelo rector transformador impulsado por el Gobierno Nacional mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 245 de 2026. Mediante este acto administrativo se asignaron recursos financieros de la Nación al Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., provenientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MSPS (Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*), destinados de manera exclusiva y de ejecución obligatoria a la conformación, despliegue territorial y operación continua de tres (3) Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Risaralda, Caldas.

La puesta en marcha de estos tres (3) Equipos Básicos de Salud exige un abordaje territorial intensivo, continuo y extramural tanto en la cabecera municipal como en la totalidad de las veredas y microterritorios delimitados. Esta dinámica implica la caracterización socio-familiar, la identificación oportuna de riesgos biopsicosociales, la valoración integral de la salud mental, la atención de eventos prioritarios en salud pública (violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, conductas de riesgo suicida y trastornos afectivos), la inducción de la demanda asistencial, la canalización efectiva a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la ejecución de acciones comunitarias.

Actualmente, la planta de personal vinculada formalmente a la institución se encuentra dimensionada en su estructura operacional y presupuestal exclusivamente para la atención intramural fija, la consulta externa y la urgencia hospitalaria ordinaria en la sede asistencial. Por lo tanto, asumir la demanda operacional extramural que exige la Resolución 245 de 2026 desbordaría la capacidad técnica y la jornada laboral del personal de planta, generando un riesgo de desatención en los servicios fijos del hospital o un incumplimiento en las metas impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ante la imposibilidad técnica y operativa de suplir esta necesidad con el personal existente, y amparados en las facultades otorgadas por el Estatuto General de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 005 de 2026) y la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre vinculación indirecta de talento humano asistencial, se hace imperioso contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales a un Profesional en Psicología. Dicho profesional asumirá el liderazgo técnico del componente psicosocial y de salud mental en un Equipo Básico de Salud, garantizando la ejecución del plan integral de cuidado primario, la respuesta oportuna a la población en sus entornos de vida y el cumplimiento cabal de los compromisos institucionales y de salud pública asumidos por el Hospital**.**

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO/A PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

- **Autorizaciones, Permisos y Licencias:** El contratista deberá contar con Título Profesional en Psicología, Tarjeta Profesional vigente y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- **Diseño y Construcción:** No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las estrategias contempladas en el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las actividades establecidas para el perfil de Profesional en Psicología para la organización y operación de los equipos básicos de salud de acuerdo a la Resolución 245 de 2026.
2. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
4. Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa.
5. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados
6. Realizar intervenciones a individuales y colectivas al 100 por ciento de todas las familias caracterizadas, en el marco de las actividades de salud pública, rutas de atención integral en salud y morbilidad identificada. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina) dentro de los micro territorios asignados.
7. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
9. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud

10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
11. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
12. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
13. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo
14. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización, el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.
15. Diligenciar correctamente los formatos establecidos por el MSPS para la ejecución de las actividades.
16. Realizar actividades individuales casa a casa en el marco de la operación de los Equipos Básicos de Salud.
17. Gestionar para la conformación de redes comunitarias.
18. Gestión de acciones y canalización a actores sociales de acuerdo a los hallazgos detectados.
19. Realizar comités de seguimiento mensual a los profesionales.
20. Garantizar el respeto y las normas de sana convivencia, promover la comunicación asertiva con todos los niveles de la organización, haciendo uso de los canales establecidos acordes con la modalidad de contratación; garantizando la confidencialidad de la información del hospital enmarcados en el trato humanizado.
21. Atender en lo pertinente las solicitudes del HOSPITAL, adhiriéndose a los lineamientos para la gestión con enfoque en resultados de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales generadas en lo relacionado con los diferentes sistemas del hospital: Gestión de Calidad: Modelo estándar de control interno (MECI), gestión ambiental, gestión documental, sistema de seguridad y salud en el trabajo.
22. Adherirse a los lineamientos establecidos por la institución para el manejo de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz, aplicando medidas de autogestión, autocontrol y autorregulación. En caso de pérdida, daño o deterioro injustificado de los elementos o equipos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades, se compromete a resarcir el perjuicio integralmente, previo revisión por caso por parte del supervisor; y de no hacerlo, el hospital podrá descontar los valores generados por dicho concepto de cualquier saldo que exista pendiente de pago, o formular la cuenta correspondiente cuando no existan obligaciones pendientes, a cuyo pago se obliga el contratista, se exceptúa el deterioro natural de los elementos o equipos utilizados.
23. Asistir y participar en lo pertinente, en las reuniones que programe la institución.
24. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.

25. Presentar informes mensuales, trimestrales, y anuales a las diferentes dependencias que lo requieran.
26. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
27. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera
2. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio profesional se ejecutará mediante intervenciones extramurales e intramurales de Atención Primaria en Salud (APS). Comprende actividades de valoración psicosocial, abordaje familiar, primeros auxilios psicológicos, educación comunitaria y consolidación de bases de datos territoriales conforme a las metodologías del MSPS para la operación de los tres (3) Equipos Básicos de Salud.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

85121608 Servicios de psicología

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veredas y microterritorios delimitados en el Municipio de Risaralda, Caldas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

Obligaciones Generales del Contratista:

- Garantizar el respeto, sana convivencia y trato humanizado con la comunidad y el personal de la E.S.E.
- Adherirse a los sistemas institucionales (MECI, Calidad, SG-SST, Gestión Documental y Ambiental).
- Velar por la conservación de los equipos asignados, resarciendo cualquier daño injustificado.
- Presentar la planilla de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL).
- Presentar informes de actividades mensuales y finales.
- Acatar las directrices impartidas a través de la Supervisión del contrato.

Obligaciones Generales del Contratante:

- Cancelar los honorarios pactados en la oportunidad y forma convenida.

- Facilitar los insumos, papelería y formatos requeridos para el cumplimiento del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.200.000)**.

Justificación: El valor fue determinado según los costos de referencia aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 245 de 2026 para el perfil profesional en Psicología, guardando proporcionalidad con el alcance de las metas en los EBS, el desplazamiento rural y la duración de la vigencia.

Respaldo Presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93121	Servicios médicos generales	$25.200.000	674	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital cancelará el valor del contrato en pagos parciales o mensualidades vencidas, previa entrega de:

1. Informe mensual de actividades ejecutadas y soporte de digitalización de datos.
2. Certificación de recibo a satisfacción expedida por la Supervisión.
3. Comprobante de pago a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución inicia desde la firma del Acta de Inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad: Contratación Directa.

Justificación y Fundamento Jurídico: Artículos 13 (Prestación de Servicios Profesionales), 28 (Principio de Planeación) y 29 (Estudios Previos) del **Acuerdo 005 de 2026** de la Junta Directiva de la E.S.E.; Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; y jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 20 de noviembre de 2003, Exp. 5645-02, C.P. Dra. Ana Margarita Olaya Forero), la cual faculta a las E.S.E. para contratar servicios profesionales indirectos para responder con agilidad a programas de salud pública y de atención a la comunidad.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Idoneidad y experiencia del perfil profesional:

- Título profesional universitario en **Psicología**.
- Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Tarjeta o Licencia Profesional vigente.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado laboral del Departamento de Caldas cuenta con profesionales en psicología con perfil idóneo para la ejecución de proyectos de salud pública. La contratación de personas naturales mediante prestación de servicios directos es la figura legal y operativa más adecuada e idónea para dinamizar las estrategias territoriales temporales del Ministerio de Salud (Resolución 245 de 2026).

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

Análisis de Riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Operativo	Retraso o incumplimiento en el número de familias caracterizadas por los equipos básicos.	Medio	Controles semanales de avance por la Supervisión y ajuste de rutas territoriales.	Contratista
Técnico / Registro	Errores o inconsistencias en la digitalización de herramientas oficiales del MSPS.	Medio	Verificación mensual previa a la expedición del certificado de cumplimiento.	Compartido
Financiero / Administrativo	Demora en el cobro de mensualidades por inconsistencias en planillas de Seguridad Social.	Bajo	Verificación oportuna de planillas ARL/Salud/Pensión antes del cierre del periodo de cobro.	Contratista

Garantías:

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 005 de 2026), al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales donde los pagos se realizan previa certificación de servicios prestados a satisfacción, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía.

15. SUPERVISOR

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerente de Talento Humano del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

Lugar: Risaralda, Caldas 25 de agosto de 2026

LAURA CECILIA RÍOS GAVIRIA

Subgerente de Talento Humano

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho de la E.S.E.